



Gestión telemática de Prácticas Docentes Universitarias en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia



Memoria presentada por la **Dirección General de Universidades** de la Consejería de Educación, Cultura y Universidades, para el Premio a las Buenas Prácticas en la Administración convocado por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Murcia
Abril 2015

ÍNDICE

1. ANTECEDENTES.

- 1.1. La Dirección General de Universidades: Funciones y Actividades.
- 1.2. Las prácticas universitarias externas.
- 1.3. Las prácticas universitarias externas en la CARM.

2. EL PROYECTO.

- 2.1. Objetivos.
- 2.2. Destinatarios.
- 2.3. Oferta de prácticas.
- 2.4. Descripción de procedimientos.
- 2.5. Aplicación PRADO.
- 2.6. Grado de implementación.
- 2.7. Ventajas y beneficios.
- 2.8. Seguimiento y evaluación.

3. RAZONES PARA OPTAR AL PREMIO A LAS BUENAS PRÁCTICAS.

1. ANTECEDENTES

1.1. La Dirección General de Universidades: Funciones y Actividades.

En virtud de Decreto del Consejo de Gobierno nº 44/2014, de 14 de abril, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Educación, Cultura y Universidades, la Dirección General de Universidades asume las competencias del Departamento en materia de Enseñanzas de Idiomas; Universidades; Academias Científicas y Culturales de la Región de Murcia; así como el Protectorado de las Fundaciones Universitarias. Igualmente, asume las competencias en materia de Enseñanzas Artísticas Superiores por Decreto nº 166/2014, de 12 de junio, del Consejo de Gobierno, que modifica el anterior.

La competencia para la gestión de las prácticas universitarias externas se deriva del artículo 17.2 del Decreto nº 81/2005 de 2005, por el que se establecía la estructura orgánica de la Consejería de Educación y Cultura, y se fijaba para la anterior Dirección General de Universidades y Política Científica, la gestión de las mencionadas prácticas y de sus convenios en el apartado b, puntos 3 y 5.

En este contexto, nuestra Misión, Visión y Valores están enfocados a incrementar la formación del capital humano, como base para la transformación socioeconómica de la Región de Murcia, para un crecimiento inteligente, coordinado y sostenible.

Misión:

La Dirección General de Universidades, tiene como misión, ejecutar las políticas públicas de la Administración Regional en materia de universidades, mediante la coordinación, planificación, ordenación, promoción y financiación del sistema universitario y la formación del capital humano superior. Asimismo le corresponde la regulación, el régimen jurídico y la financiación de las Academias Científicas y Culturales de la Región de Murcia y el protectorado de las Fundaciones de carácter universitario, así como ofrecer una gestión eficaz, eficiente, cercana, sostenible y transparente de las Escuelas de Idiomas de la Región de Murcia y de los Centros de Enseñanzas Artísticas Superiores, al servicio de la sociedad y aplicando fórmulas innovadoras, participativas y ajustadas a las normas.

Visión:

La Dirección General de Universidades, en el marco de la planificación estratégica regional, aspira a garantizar un sistema universitario coordinado, bien planificado y con financiación suficiente, que permita incrementar la formación, teórica y práctica, del capital humano, como base para el desarrollo y competitividad de la Región de Murcia; a la coordinación de un sistema de Academias Científicas y Culturales y de Fundaciones, como agentes para la promoción y difusión de la ciencia, el conocimiento y el saber, al tiempo que, a través de las Escuelas Oficiales de Idiomas y de los Centros de Enseñanzas Artísticas Superiores, contribuir a la formación de talento, al incremento de la competencia lingüística de la sociedad, a la creatividad y a la generación de riqueza y empleo.

Valores:

Nuestro valor supremo es la objetividad, la independencia y un comportamiento ético ante la ciudadanía y la propia Administración, además de nuestro compromiso con el servicio público y la sociedad. Como integrantes de la Administración Regional, nuestra profesionalidad, rigor y responsabilidad son otros de los valores corporativos de esta Dirección General, además de la eficiencia y transparencia en nuestro desempeño, con respuesta inmediata a requerimientos, solicitudes y expedientes. Estamos al servicio de los ciudadanos y de la sociedad, para mejorar su formación y su nivel de vida.

La Dirección General de Universidades, bajo la dirección de su titular, se organiza en un único Servicio (Universidades), con las siguientes Secciones:

- Coordinación del Sistema Universitario
- Planificación y Financiación universitaria
- Promoción Universitaria y Ayudas al Estudio
- Coordinación Administrativa

La Dirección General cuenta con dos Asesores¹ Técnicos Docentes, encargados de las Enseñanzas de Idiomas y las Enseñanzas Artísticas Superiores. La plantilla total de este centro directivo es de 11 funcionarios.

¹ Todas las referencias para las que se use la forma de masculino genérico, deben entenderse aplicables indistintamente a mujeres y hombres en todo el documento

Las funciones y actividades que se prestan son todas las relacionadas con su marco de competencias, además de las de asesoramiento y apoyo al titular de la Dirección General en estos mismos ámbitos. Las actividades más destacadas son:

<p>Autorizaciones de:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Creación, modificación y supresión de centros y estructuras universitarias 2. Implantación, modificación y supresión de enseñanzas universitarias oficiales 3. Adscripción de centros a Universidades 4. Oferta de plazas de las Universidades Públicas 5. Convocatoria de plazas de PDI en las Universidades Públicas 6. Creación, modificación y supresión de Academias. <p>Regulación de:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. El establecimiento de los precios públicos universitarios 2. Las prácticas universitarias externas 3. Los complementos retributivos autonómicos para el PDI de las Universidades Públicas 4. El régimen jurídico y retributivo del PDI contratado de las Universidades Públicas 5. El régimen jurídico y de organización de las Academias Científicas y Culturales 6. El control de legalidad de normas y nombramientos 7. Planes de financiación de las Universidades Públicas 8. La ordenación de las Escuelas Oficiales de Idiomas y de los Centros de Enseñanzas Artísticas Superiores 	<p>Gestión de:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Acreditación de títulos universitarios oficiales. 2. Proceso de admisión a las Universidades Públicas. 3. Convenios de prácticas externas con las Universidades. 4. Programas y aplicaciones para el desarrollo de las prácticas universitarias externas. 5. El Sistema Integral de Información Universitaria y Estadística Universitaria (SIIU) 6. La Escuela Universitaria de Enfermería de Cartagena 7. Las Escuelas Oficiales de Idiomas 8. Los Centros de Enseñanzas Artísticas Superiores 9. El Registro de Academias de la Región de Murcia 10. El Protectorado de Fundaciones Universitarias 11. El Consejo Interuniversitario de la Región de Murcia 12. El Consejo de Academias de la Región de Murcia 13. El Consorcio para el Campus de Lorca 14. El Consorcio para el Centro Asociado de la UNED de Cartagena 15. Subvenciones y ayudas a Universidades, instituciones y a personas físicas y jurídicas en el ámbito universitario <p>Colaboración en:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. La organización en el proceso de Pruebas de Acceso a las Universidades Públicas 2. La mejora de las condiciones de vida de los estudiantes y titulados 3. La evaluación y control de titulaciones universitarias oficiales 4. Emisión de informes y elaboración de estudios y estadísticas.
---	---

1.2. Las Prácticas Universitarias Externas.

El Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, que establece la nueva ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales en España, determina, en el ámbito de los planes de estudios de las enseñanzas universitarias oficiales, la inclusión en el currículo universitario del estudiante de prácticas externas en empresas y entidades, que han sido reguladas por Real Decreto 592/2014, de 11 de julio, como una actividad de naturaleza formativa, complementaria de la formación académica, que favorecen la adquisición de competencias de cara a la inserción laboral de los titulados universitarios. Así, se definen dos tipos de prácticas:

a) Las prácticas externas curriculares, que tienen carácter obligatorio para la obtención de un título universitario, y cuya duración queda fijada en el correspondiente plan de estudios en los términos establecidos por el artículo 12.6 del Real Decreto 1393/2007,

de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales.

b) Las prácticas externas extracurriculares que tienen una duración preferentemente no superior al cincuenta por ciento del curso académico, sin perjuicio de lo que fijen las universidades, procurando el aseguramiento del correcto desarrollo y seguimiento de las actividades académicas del estudiante.

La formación práctica de estudiantes universitarios ha sido siempre un objetivo básico de la política educativa de la Comunidad Autónoma, y así lo recogía ya el artículo 52 de la Ley 3/2005, de 25 de abril, de Universidades, de la Región de Murcia, que determina que estas prácticas pueden ser extracurriculares (voluntarias) y curriculares (obligatorias e integradas en los planes de estudios de las titulaciones).

1.3. Las Prácticas Universitarias Externas en la CARM.

La gestión de las prácticas docentes universitarias en la CARM se inició en el curso 2000/2001. Así, se suscribieron Convenios con las tres Universidades de la Región (UMU, UPCT y UCAM), con la UNED y con otras Universidades de nuestro entorno, que permitieron la realización de esta formación práctica en Centros, Departamentos y Organismos de la Administración Regional (excluidas las prácticas curriculares de los estudiantes de Medicina, que se gestionan entre el Servicio Murciano de Salud –SMS- y las Universidades), así como también, en una primera fase, las que se debían de llevar a cabo en centros educativos no universitarios de la Comunidad Autónoma.

En este ámbito, la entonces Consejería de Educación y Cultura, junto con los coordinadores de prácticas del Servicio Murciano de Salud, del IMAS, de la Consejería competente en materia de Agricultura y las Universidades de la Región de Murcia, establecieron un procedimiento para la gestión de las prácticas universitarias en el seno de la Administración Regional, desarrollando los Modelos y la Guía de Tareas por Titulaciones.



Posteriormente, estos Modelos serían desarrollados en una primera aplicación informática para la gestión telemática de las mismas. Este mismo procedimiento, que se plasma en estos Convenios de colaboración, se hizo extensible a las demás Universidades españolas que quisieron que sus alumnos realizaran prácticas en la CARM. La aplicación permitía la coordinación y gestión de

estas prácticas vía telemática, la selección de centros y tutores, la asignación de alumnos a centros y tutores, así como el control y seguimiento de todo el proceso. En cualquier caso, las prácticas en centros educativos no universitarios quedaban excluidas de esta aplicación, siendo gestionadas manualmente desde la Dirección General de Recursos Humanos de la Consejería de Educación.

En una segunda fase, a partir del mes de junio de 2014, esta Dirección General asumió la coordinación y gestión de todas las prácticas externas que se realizan en centros educativos no universitarios. Este notable incremento en el número de prácticas externas generó la necesidad de extender la gestión telemática, con el fin de sustituir una tramitación manual de cada convenio y con cada Universidad, por una gestión coordinada e integral de todas las prácticas externas de 14 Universidades Públicas y 7 Universidades Privadas, procediéndose simultáneamente a la renovación de Convenios y a un proceso normativo de regulación de las prácticas externas universitarias en la CARM.

La coordinación general y la gestión de las prácticas externas universitarias en la CARM, con las circunstancias antes expuestas, están asignadas actualmente a la Sección de Promoción Universitaria y Ayudas al Estudio de la DGU, siendo su titular la coordinadora general de prácticas de la Consejería y de la CARM (a excepción de las prácticas curriculares de Medicina). Con ella, en este campo trabaja una funcionaria administrativa y dos técnicos informáticos, que se suman al proyecto en virtud de un Convenio de la CARM con la Universidad de Murcia y con la Fundación Universidad-Empresa de la Región de Murcia, junto con el apoyo de personal del Centro Regional de Informática responsable en nuestra Consejería.

2. EL PROYECTO

2.1. Objetivos.

- Coordinar a los agentes que participan en la gestión de las prácticas universitarias externas, estableciendo los procedimientos necesarios para el desarrollo de los programas de prácticas contemplados en los planes de estudio y que se fijan en los Convenios para este fin con las Universidades. La finalidad es favorecer que exista una oferta suficiente y diversificada de plazas en las distintas dependencias de la CARM para la realización de prácticas de los alumnos que estudian en las universidades de la Región, así como de los estudiantes de la Región que están matriculados en universidades de fuera de nuestra Comunidad Autónoma.

- Facilitar a los alumnos universitarios, la gestión administrativa y la información para la realización de prácticas en las Consejerías, Centros, Organismos y Empresas de la Administración Regional de nuestra Comunidad Autónoma.
- Simplificar y racionalizar el procedimiento para la tramitación de las prácticas docentes y la suscripción de Convenios con las Universidades.
- Optimizar el desarrollo de la herramienta informática PRADO, permitiendo la tramitación electrónica de las prácticas académicas externas que se realizan en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia con un elevado grado de fiabilidad.
- Determinar las funciones que debe asumir cada uno de los agentes participantes (coordinadores, tutores académicos, tutores de empresa, COIEs de Universidades) en el acceso a la plataforma PRADO.

2.2. Destinatarios.

Los destinatarios finales son los alumnos universitarios de Grado y Máster que realizan prácticas académicas externas de naturaleza formativa, que son supervisadas por las Universidades y cuyo objetivo es permitir a los mismos aplicar y complementar los conocimientos adquiridos en su formación académica, favoreciendo la adquisición de competencias que les preparen para el ejercicio de actividades profesionales, faciliten su empleabilidad y fomenten su capacidad de emprendimiento.

Los alumnos universitarios de cada Facultad o Escuela solicitan plaza y centros dónde realizar su formación práctica curricular, por orden de preferencia, y son asignados por los responsables de las prácticas curriculares conforme a los criterios que se hayan establecido al efecto por la Universidad o por el centro universitario.



Las solicitudes de los alumnos de prácticas extracurriculares, por su parte, pueden ser realizadas por los propios alumnos a los Coordinadores, por los Coordinadores de Centros, Departamentos y Organismos de la CARM o por los COIEs de las Universidades, siendo los Coordinadores quienes realizan la solicitud a los COIEs de las Universidades.

2.3. Oferta de prácticas.

Con este Proyecto se pretende coordinar el gran número de agentes que participan en este procedimiento en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, puesto que hay formalizados 21 Convenios con las Universidades, cuyos alumnos realizan prácticas en las siete Consejerías, centros educativos no universitarios públicos y concertados; 10 Hospitales y 4 Unidades del Servicio Murciano de Salud, además de los Organismos Autónomos, Entidades Públicas Empresariales, y/o Sociedades Mercantiles Regionales, o Fundaciones dependientes de la Administración Regional. Estas prácticas son gestionadas por 4 Administradores de la Dirección General de Universidades, 13 Coordinadores de Secretarías Generales, Organismos y Entes Públicos, 41 Coordinadores de zona del SMS, 8 COIES de las Universidades de varias CCAA y 54 Coordinadores de 18 Facultades de la Universidad de Murcia. A lo que hay que sumar los centros educativos no universitarios, que entre públicos y concertados, suman un total de 879 centros, existiendo en cada uno de ellos, un coordinador y los tutores correspondientes.

A) PROGRAMA PRÁCTICAS CURRICULARES

No existen datos históricos de prácticas curriculares debido a la reciente implantación (octubre 2014) del módulo para la gestión de las mismas en PRADO. Dentro de este programa, y con el fin de recoger la oferta de los centros educativos no universitarios públicos y concertados, se ha diseñado un formulario que quedará integrado en la aplicación PRADO y que se puso a disposición de los centros por primera vez en el curso 2014/2015. Del análisis de la información recogida se constata que los centros educativos no universitarios han ofertado 13.385 plazas, participando un total de 484 centros con más de 6.000 tutores disponibles para tutorizar a los alumnos en la realización de las prácticas obligatorias de los estudios de Grado y Master. Los alumnos que han sido asignados a las plazas no se conocerán hasta finalizar este curso académico.

B) PROGRAMA PRÁCTICAS EXTRACURRICULARES

La aplicación PRADO gestiona en la actualidad un volumen de 750 plazas ofertadas al año. Cada una de las solicitudes está asignada a un perfil determinado, y por lo tanto pueden llevar asociadas varias plazas que son ocupadas por distintos estudiantes. Como se puede apreciar en la siguiente tabla, es la Universidad de Murcia la que más oferta recibe y la que más alumnos asigna con muchísima diferencia respecto al resto de Universidades con las que se tiene suscrito Convenio. En cualquier caso, es notorio que

el grado de cobertura de las plazas ofertadas excede en más del 50% las que finalmente son asignadas, lo que indica que todos los estudiantes que desean realizar prácticas en la Administración, tienen a su disposición un buen número de vacantes.

CURSO	Nº SOLICITUDES			Nº PLAZAS			Nº PLAZAS ASIGNADAS		
2009 / 2010	448	UMU	397	828	UMU	682	359	UMU	352
		UPCT	20		UPCT	46		UPCT	4
		UNED	0		UNED	0		UNED	0
2010 / 2011	402	UMU	374	668	UMU	604	350	UMU	346
		UPCT	9		UPCT	17		UPCT	2
		UNED	0		UNED	0		UNED	0
2011 / 2012	525	UMU	443	724	UMU	638	234	UMU	227
		UPCT	31		UPCT	33		UPCT	3
		UNED	1		UNED	1		UNED	0
2012 / 2013	609	UMU	524	783	UMU	686	362	UMU	356
		UPCT	31		UPCT	37		UPCT	1
		UNED	3		UNED	3		UNED	3
2013 / 2014	629	UMU	547	999	UMU	812	225	UMU	221
		UPCT	35		UPCT	77		UPCT	4
		UNED	1		UNED	2		UNED	0
		RESTO	46		RESTO	108		RESTO	0
2014 / 2015 (ACTUAL)	274	UMU	223	312	UMU	246	114	UMU	98
		UPCT	28		UPCT	38		UPCT	14
		UNED	1		UNED	1		UNED	0
		RESTO	22		RESTO	27		RESTO	2

Las Universidades con las que se han suscritos convenios para la realización de prácticas académicas son las siguientes:

- Universidad de Murcia.
- Universidad Politécnica de Cartagena.
- Universidad Católica San Antonio.
- Universidad Nacional de Educación a Distancia.
- Universidad a Distancia de Madrid.
- Universidad Alfonso X El Sabio.
- Universidad Camilo José Cela.
- Universidad Cardenal Herrera-CEU.
- Universidad de Alcalá.
- Universidad de Alicante.
- Universidad de Burgos.
- Universidad de Córdoba.
- Universidad de Granada.
- Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.
- Universidad de Valencia.
- Universidad de Zaragoza.
- Universidad Europea de Madrid.
- Universidad Internacional de la Rioja.
- Universidad Internacional Valenciana.
- Universidad Miguel Hernández de Elche.
- Universidad Politécnica de Valencia.
- Universidad Rey Juan Carlos.

Las Consejerías, Organismos y Entes de la CARM dónde los alumnos realizan sus prácticas son:

- Consejería de Agricultura y Agua.
- Consejería de Economía y Hacienda.
- Consejería de Educación, Cultura y Universidades.
- Consejería de Industria, Turismo, Empresa e Innovación.
- Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio.
- Consejería de Presidencia y Empleo.
- Consejería de Sanidad y Política Social.
- Imprenta Regional.
- Instituto de Fomento.
- Instituto Murciano de Acción Social.
- Instituto Murciano de Investigación y Desarrollo Agrario y Alimentario (IMIDA).
- Servicio Murciano de Salud (SMS).
- Servicio Regional de Empleo y Formación.

Cabe destacar también los centros relacionados con el Servicio Murciano de Salud:

- SMS Servicios Centrales.
- Gerencia del 061.
- Hemodonacion.
- Salud Mental.
- Hospital Roman Alberca.
- Area I Hospital Arrixaca.
- Area II Hospital Santa María Del Rosell.
- Area III Hospital Rafael Mendez.
- Area IV Hospital Comarcal Del Noroeste.
- Area V Hospital Virgen Del Castillo.
- Area VI Hospital Morales Meseguer.
- Area VII Hospital Reina Sofía.
- Area VIII Hospital Los Arcos.
- Area IX Hospital Vega de Lorenzo Guirao.



2.4. Descripción de procedimientos.

A) PROGRAMA PRÁCTICAS CURRICULARES

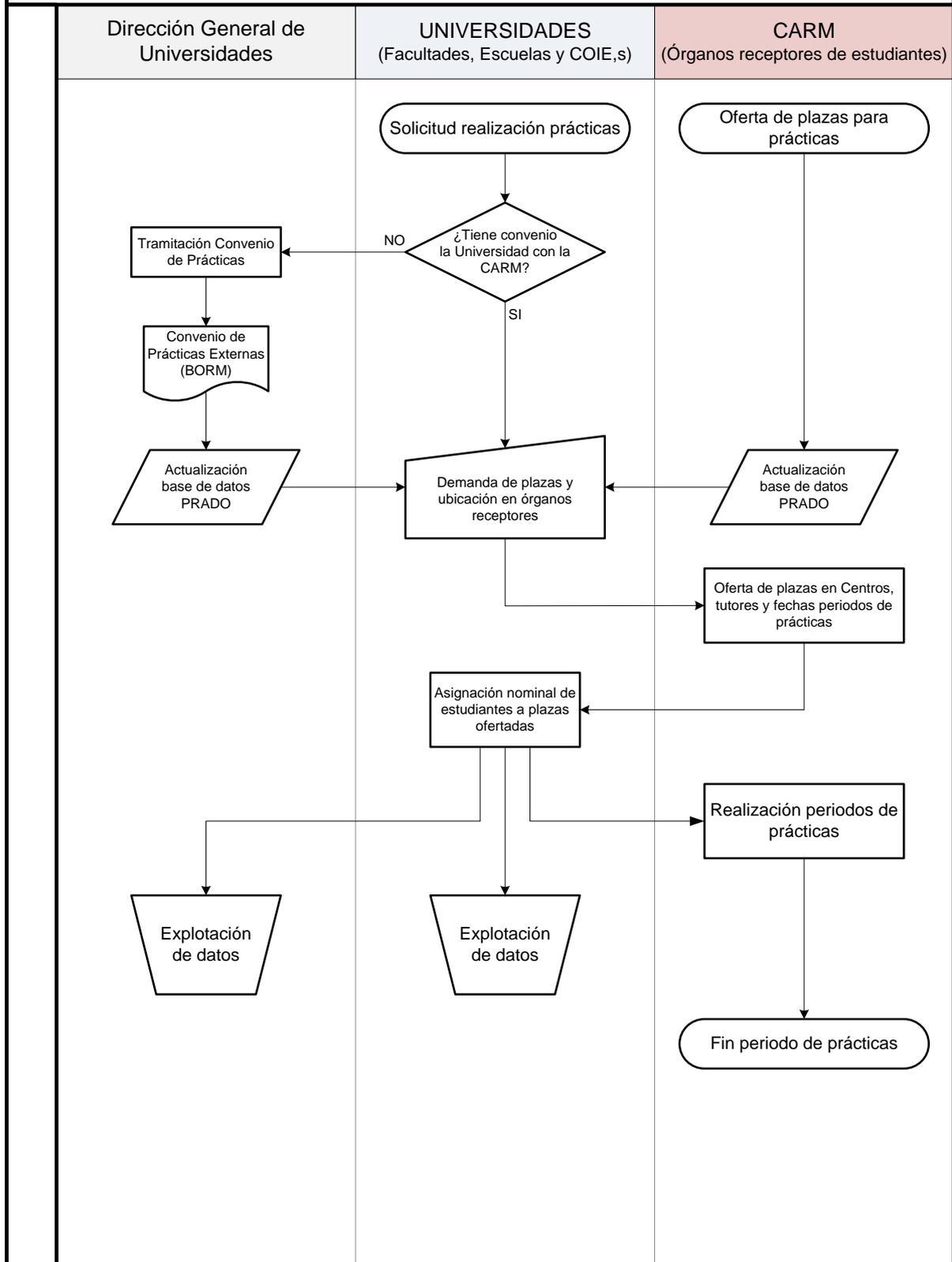
Las prácticas académicas curriculares en Consejerías, Organismos, Departamentos y Empresas de la Administración Regional, se formalizan conforme al siguiente procedimiento:

- a) Las Facultades y Escuelas, o en su caso el COIE de las Universidades deben, en el plazo que se determine, remitir a los Coordinadores de prácticas de las distintas Consejerías, Organismos, Departamentos y Empresas de la Administración Regional, la demanda y ubicación de las plazas necesarias.
- b) Los Coordinadores de las Consejerías, Organismos, Departamentos y Empresas de la Administración Regional, deben comunicar a las diferentes Facultades y Escuelas, o en su caso al COIE, las plazas disponibles, así como los centros y los tutores de prácticas designados y las fechas de realización de las prácticas.
- c) Las Facultades y Escuelas, o en su caso el COIE de las Universidades remiten a los Coordinadores de prácticas de las Consejerías, Organismos, Departamentos y Empresas de la Administración Regional, relaciones nominales de alumnos, indicando los centros y fechas de realización de las prácticas, tutores académicos y de prácticas designados.

Por su parte, la Dirección General de Universidades se encarga de dar acceso a los responsables de las Facultades y Escuelas interesadas en ofertar plazas, o en su caso al COIE de las Universidades, en la aplicación informática PRADO, a través del Coordinador o responsable que designe la Universidad para su tramitación.

El esquema del procedimiento se muestra en el siguiente diagrama de flujo

PROCEDIMIENTO DE PRÁCTICAS CURRICULARES EN CONSEJERÍAS, ORGANISMOS, CENTROS, DEPARTAMENTOS Y EMPRESAS DE LA ADMINISTRACIÓN REGIONAL

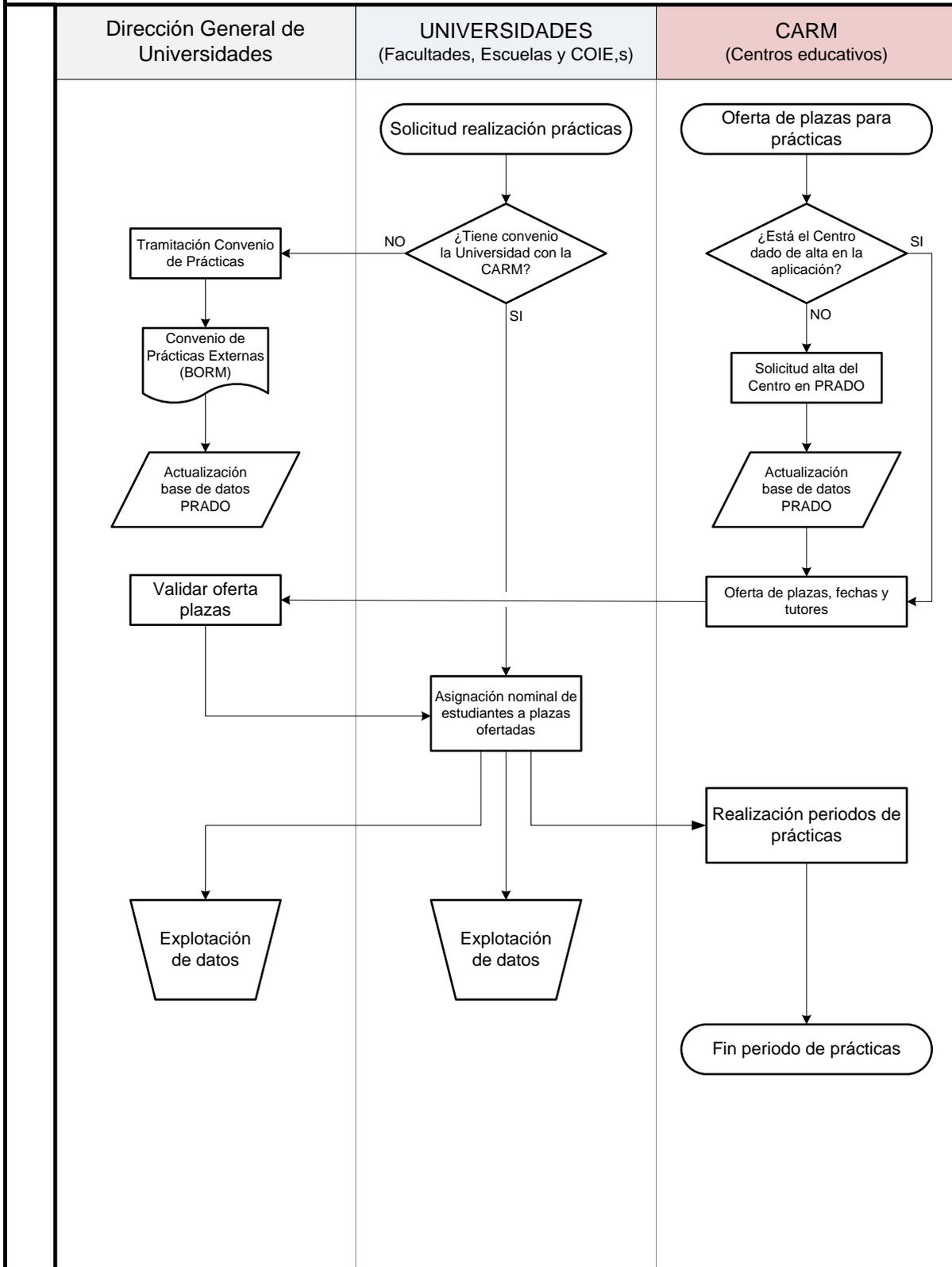


En el caso de las prácticas académicas curriculares en centros educativos no universitarios, y también en centros que realizan una intervención educativa de apoyo a los mismos y en el Centro de Profesores y Recursos de la Región, se formalizan conforme al siguiente procedimiento:

- a) Los centros deben darse de alta y solicitar ser centro de prácticas en la aplicación informática, que está puesta a su disposición en la Consejería de Educación, Cultura y Universidades, en junio y septiembre de cada año, indicando en el correspondiente formulario, datos identificativos del coordinador, del centro y de los tutores dispuestos a tutorizar alumnos, Universidad, titulaciones, y todos aquellos datos complementarios que sean necesarios para la asignación de los estudiantes universitarios a las plazas ofertadas. De manera excepcional los centros podrán realizar ofertas de plazas durante el curso académico.
- b) La Coordinadora General de prácticas de la Consejería de Educación, Cultura y Universidades validará la oferta de plazas educativas y servirá de enlace con las Universidades.
- c) Las Facultades y Escuelas de las Universidades deben, en el plazo que se determine, remitir a los Coordinadores de prácticas de los centros educativos la asignación de los alumnos a las plazas ofertadas.
- d) Las Facultades y Escuelas de las Universidades remitirán después al Coordinador General de prácticas las relaciones nominales de alumnos, indicando los centros y fechas de realización de las prácticas, tutores académicos y de prácticas designados.

El esquema del procedimiento se muestra en el siguiente diagrama de flujo

PROCEDIMIENTO DE PRÁCTICAS CURRICULARES EN CENTROS EDUCATIVOS NO UNIVERSITARIOS DEPENDIENTES DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN



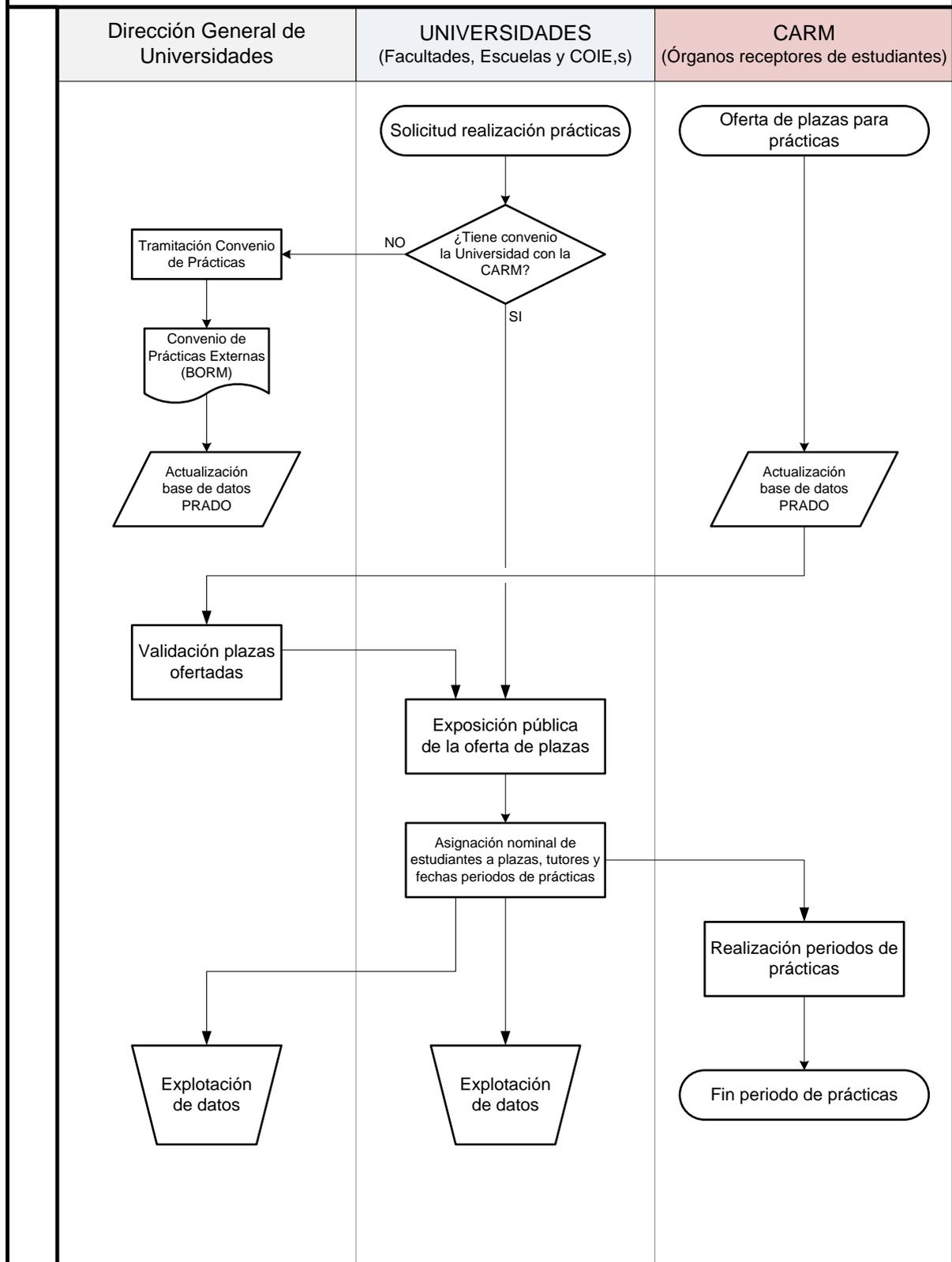
B) PROGRAMA PRÁCTICAS EXTRACURRICULARES

Las prácticas académicas extracurriculares en Consejerías, Organismos, Centros, Departamentos y Empresas de la Administración Regional se llevan a cabo conforme al siguiente procedimiento:

- a) Los Coordinadores de prácticas de las distintas Consejerías, Organismos, Centros, Departamentos y Empresas de la Administración Regional remiten a la Dirección General de Universidades, la oferta de plazas de este programa, especificando titulación, fechas de realización de las prácticas, horario, tareas a desempeñar y tutores designados y todos aquellos datos que sean necesarios para la asignación de los estudiantes universitarios.
- b) La Dirección General de Universidades es la encargada de validar y tramitar al Servicio competente en esta materia de la Universidad, la oferta de prácticas académicas extracurriculares.
- c) El Servicio responsable de la Universidad realizará una exposición pública, en su caso, para cubrir las plazas ofertadas. Igualmente será el encargado de tramitar el alta en el seguro de accidentes así como de la expedición de la credencial de alumno en prácticas.
- d) El Servicio responsable de la Universidad deberá asignar a los alumnos indicando el Centro, duración de las prácticas y tutores académicos designados.

El esquema del procedimiento se muestra en el siguiente diagrama de flujo

PROCEDIMIENTO DE PRÁCTICAS EXTRACURRICULARES EN CONSEJERÍAS, ORGANISMOS, CENTROS, DEPARTAMENTOS Y EMPRESAS DE LA ADMINISTRACIÓN REGIONAL

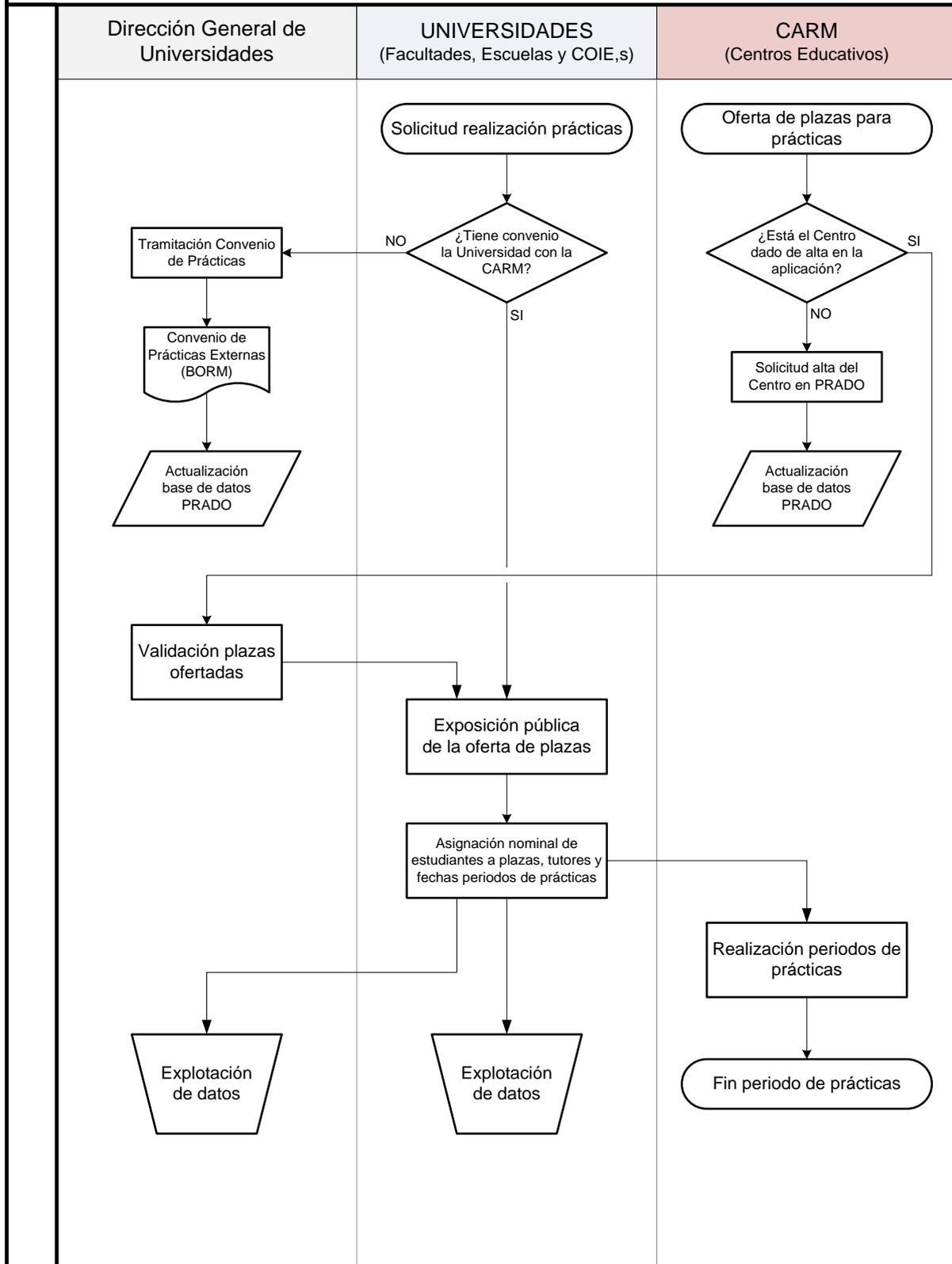


En el caso de las prácticas académicas extracurriculares en centros educativos no universitarios, éstas se llevan a cabo conforme al siguiente procedimiento:

- a) Los coordinadores generales de prácticas de los centros educativos remiten a la Dirección General de Universidades, la oferta de plazas de este programa, especificando titulación, fechas de realización de las prácticas, horario, tareas a desempeñar y tutores designados en la aplicación que será puesta a su disposición en la Consejería de Educación, Cultura y Universidades, indicando Universidad, titulaciones, datos identificativos del Coordinador y datos del Tutor o Tutores y todos aquellos otros que sean necesarios para la asignación de los estudiantes universitarios.
- b) La Dirección General de Universidades es la encargada de validar y tramitar al Servicio competente en esta materia de la Universidad la oferta de prácticas académicas extracurriculares.
- c) El Servicio responsable de la Universidad realizará una exposición pública, en su caso, para cubrir las plazas ofertadas. Igualmente, será el encargado de tramitar el alta en el seguro de accidentes así como de la expedición de la credencial de alumno en prácticas.
- d) El Servicio responsable de la Universidad deberá asignar a los alumnos indicando el Centro, duración de las prácticas y tutores académicos designados.

El esquema del procedimiento se muestra en el siguiente diagrama de flujo.

PROCEDIMIENTO DE PRÁCTICAS EXTRACURRICULARES EN CENTROS EDUCATIVOS NO UNIVERSITARIOS DEPENDIENTES DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN



2.4. Aplicación PraDo

La aplicación PraDo, desde sus orígenes, fue concebida para ser utilizada a través de entorno web, por la variedad y distinta ubicación de los diversos tipos de usuarios de la misma. Concretamente, ha sido desarrollada en PHP, utilizando Javascript y tecnología AJAX en el lado del cliente, hojas de estilos CSS para la interfaz gráfica y servicios web para la comunicación e integración con otros Sistemas de Información. PraDo utiliza Oracle como Sistema de base de datos para el almacenamiento de la información.

Actualmente, tanto el esquema de base de datos que PraDo emplea, como el servidor web en el que se aloja, están ubicados en los servidores propios de la Consejería de Educación, Cultura y Universidades.

Señalar también que los ficheros con datos de carácter personal gestionados a través de la aplicación PraDo, han sido creados y registrados conforme a la LOPD (Ley Orgánica. 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de datos).

2.5. Grado de Implementación

La amplitud del proyecto es notable, tanto por su complejidad intrínseca (que se ha ido adaptando y matizando con el paso de los años) como por la cantidad, variedad y peso específico de los agentes que intervienen en él, al tratarse de Universidades, Consejerías de la CARM, Centros y Departamentos de la Administración regional, así como también consultorios, centros de salud, hospitales del SMS.

El éxito que supuso la implantación del módulo para la gestión de las prácticas externas extracurriculares, marcó un antes y un después en la tediosa y dispar tarea de gestionar y tramitar las solicitudes de este tipo de prácticas, al reducir considerablemente la carga de trabajo administrativa y a la vez permitir mejorar la calidad del servicio que presta la Administración a los alumnos que desarrollan sus prácticas en los centros y organismos de la Comunidad, al incorporar con el sistema informático una herramienta de riguroso y centralizado control de la ejecución de dichas prácticas.

Del mismo modo, la reciente implantación del nuevo módulo para la gestión de las prácticas curriculares, cuya puesta en funcionamiento se dio en el mes de octubre de 2014, hasta la fecha ha sido muy bien acogida por los diversos responsables de los distintos organismos y centros que participan.

Por todo lo anterior, la adecuada gestión del sistema de información es una tarea especialmente sensible, fundamentalmente durante los primeros cursos académicos

posteriores a la puesta en marcha de la gestión de las prácticas curriculares a través de PraDo, lo cual hace necesario, como es lógico en cualquier fase de implementación de un proyecto, un periodo inicial de mayor dedicación a la formación y atención a los usuarios, así como la adaptación mediante el desarrollo de actualizaciones y mejoras que adecuen el curso inicial del módulo de gestión de prácticas curriculares, hasta que ésta se encuentre en una fase de madurez apropiada, como es el caso actual de la gestión de prácticas extracurriculares, que permita afrontar el resto de fases pendientes de desarrollo e implantación.

Asimismo, cabe destacar el importante esfuerzo conjunto que se está llevando a cabo y que aún continúa realizándose para facilitar la gestión de las plazas ofertadas desde la Comunidad Autónoma para los alumnos de la Universidad de Murcia, mediante la comunicación de los datos vinculados a cada una de las solicitudes, para lo que se estableció un sistema de comunicación bidireccional basado en protocolo de comunicación Web Services – SOAP que permite, de forma transparente para el usuario, intercambiar la información en tiempo real entre las aplicaciones PraDo y del COIE de la Universidad de Murcia. Tanto para enviar o rechazar una solicitud de oferta de prácticas, como para asignar alumnos en PraDo.

En la actualidad y gracias al soporte y mantenimiento que se viene prestando de forma ininterrumpida desde la implantación de la aplicación PraDo, su funcionamiento está totalmente operativo para el procedimiento de gestión de prácticas extracurriculares, según convenio: Modelo I y Modelo V, es decir, la oferta de prácticas extracurriculares y la acreditación del estudiante (credencial).

Por lo tanto, nuestras acciones sobre este Modelo I son la de ofrecer soporte a usuarios de la aplicación, principalmente, subcoordinadores del Servicio Murciano de Salud, y la supervisión del procedimiento de comunicación mencionado.

La credencial del alumno se obtiene una vez asignado el estudiante a la plaza en base al Modelo V del convenio.



Modelo I
OFERTA DE PLAZAS PARA LA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS EXTRACURRICULARES
EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN MURCIA

Consejería, Organismo, Empresa o Centro CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y UNIVERSIDADES. (NO CENTROS DOCENTES) Unidad _____

Dirección Avda. de la fama, 15 Código Postal 30006 Localidad Murcia

Coordinador _____ Tfno. _____ Fax 968365308

Curso Académico _____ / _____ Email _____

UNIVERSIDAD Seleccione Universidad TITULACIÓN Seleccione Universidad

Código Universidad _____ Código Titulación _____

Observaciones: _____

ALUMNOS SOLICITADOS

Código	Nº de Plazas	Ubicación/Localidad de las Prácticas	Periodo (Inicio y Fin)	Horario	Días a la Semana	Horas Totales	Datos del Tutor	Conocimientos específicos	Tareas
9645-DFP-1-1	1		De / / a / /	De : a :	s				

Murcia, a 24 de Abril de 2015

Fdo.:

Nueva línea

Repetir línea

Borrar línea

Guardar Solicitud

Cancelar

Nota: En el caso de las becas rurales, tendrá que indicarse en "Observaciones: rural"

Modelo I: Solicitud de práctica académica extracurricular



Usuario COIE

Página Inicial

Prácticas Extracurriculares

Mantenimiento de Solicitudes
Buscador de Plazas

Prácticas Curriculares

Nueva Solicitud
Mantenimiento de Solicitudes
Buscador de Plazas

Incidencias

Insertar Incidencia
Consultar Incidencias

Datos Alumnos

Nuevo Alumno
Mantenimiento de Alumnos

Información

Datos de Coordinadores Generales y
Coordinadores de Zona o Centro

Mis Datos

Consultar Datos
Actualización de Datos
Cambio de Contraseña

Manual de Ayuda

Cerrar Sesión

Modelo V
CREDECIAL ALUMNO EN PRÁCTICAS

UNIVERSIDAD: UNIVERSIDAD DE MURCIA	DIRECCIÓN: Edificio Ronda de Levante	TLFNO.:	FAX:
ALUMNO			
NOMBRE Y APELLIDOS: NATALIA	D.N.I.:		
DIRECCIÓN: JOSE, 8	C.POSTAL: 02660		
POBLACIÓN: CAUDETE	TLFNO.:		
TITULACIÓN: GRADO EN FISIOTERAPIA	TUTOR ACADÉMICO: JOAQUINA		

Murcia, a 24 de Abril de 2015

Fdo.: El Representante de la Universidad

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA			
CONSEJERÍA U ORGANISMO: SERVICIO MURCIANO DE SALUD			
DIRECCIÓN: C/ Central, 7 edificio Habitación 1, 6ª planta			
CENTRO: SALUD MENTAL (EL PALMAR)			
TLFNO.:	FAX:	C.POSTAL: 30100	
TUTOR RESPONSABLE:			
PERÍODO PRÁCTICAS	F. INICIO: 27/10/2014	F. FIN: 21/11/2014	H. TOTALES: 100
CONTENIDO:			

Murcia, a 24 de Abril de 2015

Conforme, el alumno

CLÁUSULA DE INFORMACIÓN

Los datos de carácter personal recogidos en este documento se van a integrar en el fichero/tratamiento PraDo con la exclusiva finalidad de gestionar Prácticas Docentes. El responsable de este fichero/tratamiento es la Dirección General de Universidades y Política Científica, ante cuyo titular puede el interesado ejercitar los derechos de acceso, rectificación, oposición o cancelación de datos en los términos y con los requisitos establecidos en los artículos 15 y siguientes de la Ley Orgánica 15/1999, el 13 de diciembre de la protección de Datos de Carácter General.

Copia para el Alumno

Modelo V. Credencial de alumno

Asimismo, desde octubre de 2014 se encuentra en funcionamiento el módulo para la gestión de las prácticas curriculares, procedimiento al que pertenecen los modelos de convenio II, III y V, es decir, de demanda de plazas de curriculares y/o proyectos de fin de carrera, oferta de plazas y acreditación del alumno.



Región de Murcia
 Consejería de Educación, Cultura y Universidades



MODELO II
DEMANDA DE PLAZAS PARA LA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS CURRICULARES Y/O
PROYECTO FIN DE CARRERA EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA

Universidad UNIVERSIDAD DE MURCIA
 Código Universidad 12
 FACULTAD O ESCUELA _____
 Responsable _____
 Consejería, Organismo o Empresa Seleccione Organismo
 Coordinador _____
 Observaciones _____

Titulación Seleccione Titulación
 Código Titulación _____
 C. Académico / /
 Unidad _____
 Cód. Solicitud 437

Alumnos solicitados

Código	Nº de Plazas	Asignatura Proyecto	Curso	Periodo Prácticas	Horas Totales	Objetivos
437-UMU-1-1				De / / a / /		

Murcia, a 24 de Abril de 2015

Fdo.:

Nueva línea
Repetir línea
Borrar línea

Guardar Solicitud
Cancelar

Dirección General de Universidades

Modelo II. Demanda de prácticas académicas curriculares



Región de Murcia
 Consejería de Educación, Cultura y Universidades



MODELO III
OFERTA DE PLAZAS PARA LA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS CURRICULARES
EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN MURCIA

Consejería, Organismo, Empresa o Centro SERVICIO MURCIANO DE SALUD
 Dirección C/ Central, 7 edificio Habitamia I, 6ª planta
 Coordinador _____
 Curso Académico 2014 / 2015
 Universidad Universidad de Murcia
 Código Universidad 12
 Observaciones _____

Unidad SALUD MENTAL
 Código Postal 30100
 Localidad Espinardo
 Tfno. _____ Fax _____
 Email _____
 Titulación GRADO EN FISIOTERAPIA
 Código Titulación 240

Alumnos solicitados

Código	Nº de Plazas	Ubicación de los Alumnos	Periodo (Inicio y Fin)	Horario	Horas Totales	Datos del Tutor
82-UMU-1-1	1		De 10 / 11 / 2014 a 10 / 12 / 2014	De 08 : 00 a 15 : 00	100	• JOSE MARIA Consultar/Modificar Tutores

Espinardo, a 22 de Octubre de 2015

Fdo.:

Guardar Solicitud
Cancelar

Dirección General de Universidades

Modelo III. Oferta de prácticas académicas curriculares

Con la satisfactoria experiencia que supuso la implantación de la comunicación PraDo y la aplicación para la gestión de prácticas extracurriculares de la Universidad de Murcia, mediante el sistema de comunicación bidireccional basado en protocolo de comunicación Web Services, se ha llevado a cabo una solución similar para el módulo de prácticas curriculares.

Quizá habría que destacar que, actualmente, nuestras acciones sobre la gestión de prácticas extracurriculares, Modelo I, son las de ofrecer soporte telefónico y a través de correo electrónico a los usuarios de la aplicación, si bien se ha implementado un sistema de incidencias y soporte para flexibilizar las gestiones y conocer en todo momento el estado de la incidencia ya que pueden incluir contactos a diversas universidades y organismos para su resolución.

Además, las acciones que se han podido realizar a lo largo de este tiempo han ido reduciendo notablemente la necesidad de asistencia a los usuarios, pero, aún así, requiere de un soporte técnico, para la resolución de incidencias, que por otro lado, son lógicas en una aplicación de envergadura que gestiona un procedimiento de una complejidad de este tipo.

Con lo expuesto, al necesario mantenimiento de la gestión de prácticas extracurriculares y tras el periodo para la estabilización del recién implantado módulo de curriculares, se afrontarán las siguientes fases contempladas para el proyecto, siendo un pequeño ejemplo de las que se encuentran inicialmente planificadas las que se citan a continuación:

- Análisis e implementación, para la incorporación en PraDo y comunicación telemática, en el caso de la Universidad de Murcia, de los datos recogidos por la aplicación - desarrollada por el Centro Regional de Informática, a través del equipo adscrito a la Consejería de Educación, Cultura y Universidades – de la oferta de plazas para los centros educativos no universitarios de la Región de Murcia.
- Especificación, análisis e implementación del módulo para la explotación mediante la generación de informes para la toma de decisión de los datos gestionados en PraDo.
- Especificación, análisis e implementación del Modelo IV, tras un estudio previo. Se trata de tramitar el informe del tutor con sus datos personales incluidos para que el COIE acredite mediante certificado, de ese modo se sustituiría el actual

proceso telefónico de aviso de recogida, lo que supondría una agilización de dicho trámite.

2.6. Ventajas y Beneficios.

Los beneficios obtenidos con la puesta en marcha de este proyecto son numerosos para las instituciones y los distintos agentes que participan en él. Pero cabe destacar los siguientes:

1. Implantación de unos modelos comunes para el intercambio de información entre Coordinadores e instituciones, con la transmisión de datos de forma estandarizada y normalizada, facilitando el acceso a la información con más eficacia.
2. Establecimiento de la aplicación telemática PraDo, que permite automatizar el procedimiento.
3. Simplificación y reducción de cargas administrativas, eliminando el papel y normativa específica para centros educativos no universitarios que quedarán integrados en la aplicación y reduce el número de Convenios específicos que las Consejerías suscribían con las Universidades al establecerse un Convenio general con cada Universidad, con el mismo procedimiento para toda la Administración Regional.
4. Ahorro para los estudiantes universitarios e instituciones como resultado de los desplazamientos y gestiones que tendrían que haber realizado si no se accediera a todos esos documentos por medios electrónicos.

2.7. Seguimiento y evaluación.

Para el seguimiento y la evaluación hay que distinguir, por un lado, entre las prácticas universitarias académicas externas de las Universidades Públicas de la Región de Murcia y del centro asociado de la UNED en Cartagena, que por el número de plazas que se tramitan, para su seguimiento y evaluación, está previsto constituir una Comisión de Dirección y una técnica, de Seguimiento, por programas de prácticas curriculares y extracurriculares. En las Comisiones de Dirección participan tres Vicerrectores o representantes de Facultades y Escuelas Universitarias, o de los COIEs y por parte de la

CARM, el Director General de Universidades, el Jefe de Servicio de Universidades y el titular de la Vicesecretaría de la Consejería de Economía y Hacienda.

Las reuniones anuales se suelen realizar de forma conjunta o por separado en caso de que el asunto a tratar sea específico de una Universidad.

Las funciones de la Comisión de Dirección son:

- Nombrar a los integrantes de las comisiones de seguimiento establecidas en los Convenios.
- Efectuar una valoración global de la realización de cada programa.
- Adoptar medidas que permitan la máxima eficacia en la planificación y utilización de los medios y recursos destinados a cada programa.
- Realizar las modificaciones oportunas para mejorar el desarrollo de los programas.
- Resolver cuantas cuestiones puedan suscitar la implementación de los citados programas.

En las Comisiones de Seguimiento participan responsables de los programas de las Universidades y coordinadores de la CARM cuyas funciones son:

- Señalar criterios generales de selección que serán tenidos en cuenta en las convocatorias a que, en su caso, diera lugar el programa.
- Llevar a cabo el seguimiento y la evaluación del programa correspondiente.
- Elevar a la Comisión de Dirección propuestas de mejora de la implantación del programa.

Además de las Comisiones de Seguimiento previstas en los Convenios específicos con las Universidades, se va a establecer la Comisión Regional Coordinadora de las Prácticas Universitarias externas en la CARM, que estará integrada por:

<p>Presidente: Director General competente en materia de Universidades.</p>	<p>Vocales: Director General competente en materia de Formación del Profesorado o persona en quien delegue Director General competente en materia de Función Pública o persona en quien delegue Jefe de Servicio de Universidades Coordinador General de Prácticas de la Consejería de Educación, Cultura y Universidades Dos Coordinadores de los centros educativos, designados por el Secretario General de la Consejería de Educación, Cultura y Universidades Coordinador General de Prácticas del Servicio Murciano de Salud Dos representantes de cada una de las Universidades de la Región de Murcia, designados por los Rectores de las mismas.</p>
--	--

Las funciones de esta Comisión serán las de resolver cualquier cuestión de organización y funcionamiento que no esté prevista en los Convenios específicos suscritos con las Universidades, así como la del seguimiento de la gestión y coordinación general de las prácticas universitarias, la formulación de propuestas para su mejora y, en su caso, de corrección.

Al margen de estas Comisiones hay establecida una Comisión técnica permanente, con reuniones periódicas e integrada por el equipo responsable de este proyecto en la Dirección General de Universidades, responsables de Informática del área de Educación de la CARM y personal de la Universidad de Murcia.

3. RAZONES PARA OPTAR AL PREMIO A LAS BUENAS PRÁCTICAS

Muchas son las razones que pueden avalar nuestra candidatura para este reconocimiento. Las hemos agrupado en cuatro bloques, en función de los distintos ámbitos para los que consideramos que es un excelente ejemplo de buenas prácticas.

1

Es un trabajo en equipo, que ha requerido y requiere compromiso individual y colectivo con el servicio público; espíritu crítico e innovador, vocación de servicio a la ciudadanía y un afán por la mejora y calidad de los servicios prestados a la comunidad universitaria.

Rentabiliza y optimiza al máximo los recursos que la sociedad pone en manos de la Administración para una gestión eficiente, rigurosa, transparente y participativa.

2

Impulsa, una vez más, la colaboración de la Administración Autónoma con otras instituciones del sector público, como son las universidades y con otros agentes del sistema de ciencia y conocimiento de la Región, en el ámbito de la formación del capital humano, como es la Fundación Universidad- Empresa.

Aprovecha sinergias entre los participantes en el proyecto, que son extraordinariamente beneficiosas para unas buenas prácticas en la gestión de una actividad pública.

3

Es un proyecto que optimiza recursos, utilizando software desarrollado conjuntamente por la Universidad de Murcia y esta Consejería.

Incide en la simplificación administrativa, con la aplicación de las TIC a la coordinación y gestión de las prácticas universitarias externas.

Incrementa la eficiencia, al reducir los tiempos de gestión.

Impulsa la transparencia en el control y seguimiento del procedimiento.

4

Supone una ventaja competitiva, al centralizar la gestión del procedimiento.

Se consigue un sistema coordinado y homogéneo para la gestión del 98 % de las prácticas externas universitarias en Consejerías, Departamentos y centros de la CARM

Facilita una mejor disponibilidad y mayor rapidez en la coordinación y gestión de estas prácticas, incrementando el control del proceso, sin que suponga mayor carga para los agentes intervinientes en el mismo.

Permite monitorizar la coordinación y gestión de las prácticas externas universitarias, a través de una plataforma informática.

Finalmente, nuestra candidatura, basada en un proyecto que es ya una realidad, creemos que se adecúa a los objetivos del Premio a las Buenas



Prácticas porque ha servido de estímulo a los funcionarios que lo desarrollan e implementan; ha conseguido la solidaridad ante un proyecto colectivo, dejando al margen individualidades, ha propiciado el entendimiento y un buen clima laboral y, lo más importante, ha conseguido, el esfuerzo, el trabajo y la conjunción de ideas de

personas, sin distinción de puestos y categorías, con la esperanza de mejorar el servicio público prestado a través del estímulo de su creatividad y su espíritu innovador.

Murcia, Abril 2015